



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante **LA UNA-PUNO**, con RUC N° 20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Barrio Bellavista, distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector, **Dr. PAULINO MACHACA ARI**, identificado con DNI N°01558171, designado mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°009-2021-AU-UNA de fecha 23 de agosto del 2021; y, de otra parte el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO** con R.U.C. N°20321936505, con domicilio legal en el JR. LIBERTAD N° 745 BARRIO HUAJSAPATA, distrito, provincia y departamento de Puno, al que en adelante se le denominará "**LA INSTITUCIÓN**", representado por su Decano **C.P.C. AMPARO PÉREZ EXCELMES**, identificada con D.N.I. N° 01340923, facultada según elección y nombramiento otorgados por el Comité Electoral según el Acta N° 13 de Proclamación de la Lista Ganadora; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

Toda referencia a **LA UNA-PUNO** y **LA INSTITUCIÓN** realizada en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

**LA UNA - PUNO**, fue creada mediante Ley N° 406, del 29 de agosto de 1856, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano, es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la ciudad de Puno y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.

**EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO**, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, que agremia y/o asocia a profesionales de la carrera de contabilidad, es pasible de suscribir convenios interinstitucionales para el cumplimiento de sus objetivos.

### CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.

El presente Convenio se basa en la normatividad legal siguiente:

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 406, Ley que crea a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Ley N° 28951, Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Resolución de Asamblea Universitaria N°020-2021-AU-UNA, que aprueba el ESTATUTO de la Universidad Nacional del Altiplano 2021 (de acuerdo a las normas vigentes y Ley N° 30220).
- Estatuto del Colegio de Contadores de Puno.





### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO.

El objeto del presente Convenio es para:

- Diseñar, organizar, promocionar y ejecutar tres (03) Módulos Educativos en temas de Actualización profesional a nivel de cursos de actualización; sobre temas de Contabilidad Gubernamental, Gestión Tributaria, y otros sobre el desarrollo profesional del Contador, y relacionados con sus fines profesionales.
- Establecer el marco general para desarrollar y facilitar la Cooperación Interinstitucional académica entre **LA INSTITUCIÓN** y **LA UNA-PUNO** en los campos de la educación, ciencia, tecnología, entre otros temas similares y complementarios.
- Impulsar proyectos de investigación a través de los institutos de investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y **LA INSTITUCIÓN** en coherencia a las líneas de investigación, con participación de docentes, estudiantes y egresados, para contribuir al desarrollo de la región y del país.

### CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Por el presente Convenio, **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO**, se compromete en:

- Organizar programas de capacitación, actualización y especialización mediante un plan de trabajo, garantizando la calidad educativa y los niveles académicos correspondientes.
- Formular el proyecto del Plan de actividades y propuesta de las temáticas de los cursos de capacitación, los mismos que deberán ser evaluados y aprobados por La FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS de la UNA-PUNO.
- Otorgar becas a docentes y semibecas a estudiantes y egresados de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS de la UNA-PUNO con un 20 % de descuento del costo total de curso.
- Designar un 15% del total de ingresos recaudados por curso a La FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS de la UNA-PUNO en calidad de donación para fines académicos y de gestión.
- Elaborar y emitir los informes académicos y económicos con las evidencias (registros de asistencia, virtual y presencial, fotos, informes de investigación) y la evaluación de satisfacción de los beneficiarios de los programas, proyectos capacitación y especialización implementados con La FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS de la UNA-PUNO.
- Gestionar y promover la difusión en general vía virtual entre los colegiados, empresas y estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS y público en general, además de brindar información requerida por los interesados.
- Gestionar y desarrollar con los expositores convocados por LA INSTITUCIÓN y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS de la UNA-PUNO de ser necesario.
- Coordinar con los expositores designados por ambas instituciones, de ser necesario.
- Autorizar el logotipo de LA INSTITUCIÓN en el material promocional de los CURSOS a desarrollarse.
- Dar las facilidades a los expositores en cuanto a la logística y servicio personal.





- Elaborar los informes por el desarrollo de las acciones de capacitación y especialización organizada por las partes.
- Apoyar y coordinar la realización de eventos académicos dirigidos a docentes, y estudiantes de la UNA-PUNO.



Por el presente Convenio, LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNA-PUNO se compromete a:

- Evaluará el Plan de actividades y los módulos propuesto por LA INSTITUCIÓN para desarrollar en forma virtual (asincrónicas y síncronas) de los cursos, que será dirigida a docentes y estudiantes, que no han logrado durante el tiempo de pandemia ocasionada por el COVID-19.
- Impulsar acciones de innovación que se lleven a cabo en beneficio de docentes, estudiantes y egresados de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS.
- Acompañar las acciones cumplidas por LA INSTITUCIÓN.  
Realizar dos días por semana las clases síncronas para absolver dudas con horarios por grupo.
- Coordinar y ejecutar actividades de responsabilidad social universitaria en aspectos relacionados al fortalecimiento de capacidades.
- Gestionar la difusión e información antes durante y después del evento, mediante el área administrativa correspondiente.
- Autorizar el logotipo de la UNA-Puno en el material promocional de los CURSOS a desarrollarse y en los certificados.
- Gestionar y proporcionar apoyo para el logro de los objetivos de acuerdo a las posibilidades de cada institución.



**LAS PARTES: LA UNA-PUNO y LA INSTITUCIÓN**, se comprometen en:

- Efectuar actividades de Publicidad y difusión en páginas web o similares, de las instituciones.
- Efectuar actividades de Post CURSOS educativos: Evaluación de resultados, difusión en páginas web y similares.
- Suscripción de documentos de acreditación: Certificados de cada CURSO Educativo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAN DE TRABAJO.**

Los CURSOS educativos que se tiene previsto llevar a cabo, deberán presentarse con el plan de trabajo correspondiente, así como el Cronograma de actividades, debiendo estas ser presentadas cuando se concrete las fechas específicas de los eventos, debiendo los responsables designados coordinar y definir los mismos.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN.**

Los compromisos y proyectos que se desarrollen en virtud del presente Convenio Específico serán coordinados y ejecutados, de parte:

- De LA UNA - PUNO, designa como responsable de la coordinación del presente Convenio al Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS, quien a la vez podrá delegar funciones.
- LA INSTITUCIÓN, designa como responsable al Decano del Colegio de Contadores de Puno, quien a la vez podrá delegar funciones al Director correspondiente.





Quienes en ejercicio de su representación, verifiquen el seguimiento, supervisión, ejecución e informen a sus representadas de la ejecución de las actividades acordadas del presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DOMICILIOS.**

Para todos los fines del presente Convenio, LAS PARTES convienen en señalar como sus domicilios, los consignados en la parte introductoria del presente documento y que toda comunicación, aviso o notificación cursada a ellos, se tendrá por validado y bien realizada. De existir una variación del domicilio deberá ser comunicada por escrito a la otra institución, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN.**

En caso de que las partes, durante el transcurso de la ejecución del convenio consideren necesario introducir modificaciones, deben realizarse mediante Adenda específica, que se comunicará por escrito con anticipación de treinta (30) días, los mismos que formarán parte del presente convenio.

La disolución del presente convenio estará sujeta a los siguientes criterios:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de los compromisos y obligaciones de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día de su suscripción y tendrá un plazo de **tres (03) años**; el cual estará sujeto a renovación si las partes lo estiman conveniente, mediante la suscripción de una adenda.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverá mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMPLEMENTARIA.**

El presente Convenio La UNA - PUNO por concepto de ingresos propios a la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS** solo retendrá el 25%, a efectos de no reducir los ingresos para la implantación de calidad de la plataforma y la implementación de equipos para la creación de los videos de los CURSOS de enseñanza y demás equipos y materiales de desarrollo.

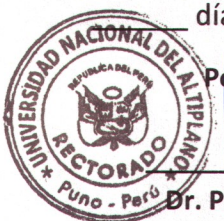
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES.**

En señal de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se firma el mismo en la ciudad de Puno en dos (2) ejemplares, igualmente válidos, en lugares y fechas señalados; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.

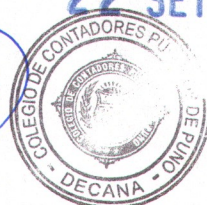
Por "LA UNA - PUNO"

22 SET. 2022

Por "LA INSTITUCIÓN"



*Paulino Machaca Ari*  
Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR



*C.P.C. Amparo Pérez Excelmes*  
C.P.C. AMPARO PÉREZ EXCELMES  
DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES DE PUNO

Universidad Nacional del Altiplano de Puno





# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 1978-2022-R-UNA



Puno, 12 de setiembre del 2022

### VISTOS:

La propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N°815-2022-SG-UNA (09-09-2022) da cuenta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y el Colegio de Contadores Públicos de Puno", el mismo que en trece (13) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objetivo: \*Diseñar, organizar, promocionar y ejecutar de tres (03) Módulos Educativos en temas de Actualización profesional a nivel de cursos de actualización; sobre temas de Contabilidad Gubernamental, Gestión Tributaria, y otros sobre el desarrollo profesional del Contador y relacionados con sus fines profesionales; \*Establecer el marco general para desarrollar y facilitar la Cooperación Interinstitucional académica entre LA INSTITUCIÓN Y LA UNA-PUNO en los campos de la educación, ciencia, tecnología, entre otros temas similares y complementarios; \*Impulsar proyectos de investigación a través de los institutos de investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y la INSTITUCIÓN en coherencia a las líneas de investigación, con participación de docentes, estudiantes y egresados, para contribuir al desarrollo de la región y del país;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 89 numeral 89.15 y 92 numeral 92.8 del Estatuto de la UNA, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario de fecha 05 de setiembre del 2022, aprobó el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO", con vigencia de: Tres (03) años a partir de la fecha de suscripción;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; la aprobación del Convenio de Cooperación alcanzado por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en el OFICIO N°613-2022-J-OCRI-UNA (31-08-2022). Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha evacuado en el INFORME LEGAL N°1266-2022-UNA-PUNO/OAJ (31-08-2022), el cual concluye VIABLE la suscripción del Convenio materia del presente, cuya vigencia será de tres (03) años a partir de la fecha de suscripción; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO", el mismo que en TRECE (13) cláusulas forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de TRES (03) años a partir de la fecha de suscripción.

**Artículo Segundo.- NOMINAR**, como RESPONSABLE del precitado Convenio: Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

**Artículo Tercero.-** El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacional, la facultad nominada y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
SECRETARIA GENERAL (E)



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
RECTOR

**DISTRIBUCION:**  
\* Vicerrectorado Académico.  
\* DGA, OCI, OAJ, OPP  
\* Of. Cooperación y Relaciones Internacional.  
\* Decano Fac. Ciencias Contables y Administrativas.  
\* Archivo/2022.  
dgtc/